



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

EJERCICIO ECONÓMICO
2016

PRESUPUESTO GENERAL
DE
ESTA ENTIDAD



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016

MEMORIA DE SU CONTENIDO, Y MODIFICACIONES CON EL DE 2015.

Esta Presidencia, dando cumplimiento a los arts. 162 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, acompañado de esta Memoria, para hacer una sucinta exposición de la situación económico-financiera de la Entidad, explicando al mismo tiempo aquellas modificaciones más esenciales que se introducen con respecto al ejercicio anterior.

El cumplimiento y ejecución de las previsiones del Plan de ajuste, han determinado una situación favorable, y un respiro en la economía municipal, al poder cumplir con determinadas obligaciones en materia de gastos y proveedores.

Para la confección del presupuesto del ejercicio 2016, se han tenido en cuenta las nuevas disposiciones legales y normativas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Presupuesto tiene en cuenta las obligaciones previstas en las normas presupuestarias. Las consignaciones de ingresos previstas obedecen a criterios determinados por las distintas ordenanzas fiscales y normas de otras Administraciones, y los gastos y obligaciones, quieren atender criterios de austeridad y eficacia. En materia de personal, se calcula con las previsiones de retribuciones previstas en la normativa estatal, con la posibilidad del incremento de retribuciones marcado en la futura Ley de Presupuestos, que no superan el 1%, y se consignan cantidades para atender necesidades u obligaciones consecuencia de las obligaciones existentes, además de las cantidades pendientes de la paga extra de 2012.

Se ha calculado crédito suficiente para atender gastos de bienes corrientes y servicios, y se dotan de manera prudente y austera, a la vista de la situación de la economía en su actual momento.

También se nutren las partidas necesarias en materia de gastos para inversiones de capital, que permiten afrontar las previstas inicialmente, así como las posibles ampliaciones, si las hubiera, en su correspondiente capítulo sexto. Deduciéndose de las bases de ejecución las formas de financiación de las resultantes durante la ejecución del presupuesto, y sin acudir a la vía del crédito a largo plazo. Se dotan los créditos suficientes para afrontar las amortizaciones de préstamos.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de diciembre de 2015

La Alcaldesa,



INFORME INTERVENCIÓN

Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 168 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso del art. 4.g del RD 1174/87, de 18 de Septiembre, emite el siguiente informe, basado en los antecedentes siguientes:

El Proyecto de Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la Entidad, por un importe consolidado de 4.150.000,00.-euros, en el Estado de Gastos, y 4.150.000,00.- euros, en el Estado de Ingresos, apareciendo inicialmente nivelado.

Al proyecto de Presupuesto General se incorporan la totalidad de documentación legalmente exigible.

El informe de la Comisión Informativa de Hacienda tiene carácter necesario aunque no vinculante.

Legislación aplicable

Es de aplicación lo dispuesto en los arts. 162 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en base a lo cual;

A juicio del que suscribe, el Proyecto de Presupuesto se adecua al contenido de la legislación aplicable.

El “quórum” necesario para la válida adopción del acuerdo plenario aprobatorio, es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los arts. 22, y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En materia presupuestaria, a tenor de la normativa de aplicación, las Entidades Locales se encuentran dentro del ámbito de la misma, y debe tratar de conseguir a través de la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos, la estabilidad presupuestaria computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, adoptando las medidas de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados al objeto social o institucional.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de diciembre de 2015.



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

PRESUPUESTO 2016

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto, se obtienen de las vigentes Ordenanzas Fiscales, con las correspondientes modificaciones, y de la normativa estatal en materia presupuestaria.

En materia de operaciones de créditos, en cuanto a previsiones de intereses y amortizaciones, se tienen en cuenta los correspondientes contratos de préstamo vigentes, sin utilizarse la vía del crédito a largo plazo para inversiones ni gastos.

Para gastos de personal y servicios, además de la nueva Ley General Presupuestaria, se toma en consideración la distinta normativa relativa a la función pública, las relaciones laborales, y los diferentes contratos y obligaciones vigentes.

Se acomodan los ingresos a los gastos, y los créditos consignados resultan suficientes, inicialmente, para atender las obligaciones exigibles.

De los préstamos vigentes se puede calcular la anualidad teórica de intereses y amortizaciones (con independencia del % de interés variable), y que asciende a la suma de; 187.109,56.- euros, amortizaciones; y 80.000,00.- euros intereses; de préstamos largo plazo, siendo su total de un importe estimado de 267.109,56.- euros.

La referida anualidad, y considerándose la cantidad de recursos ordinarios liquidados del ejercicio 2014, sitúa la cifra de 3.698.781,63 euros, en los recursos ordinarios del mismo; siendo el capital vivo pendiente de amortizar de 1.306.107,64 euros, y que equivale al 35,32% de los recursos ordinarios liquidados.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de diciembre de 2015

El Interventor,



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

Normativa estabilidad presupuestaria-Informe Intervención

De acuerdo con el desarrollo de la nueva normativa, para el ejercicio 2016 hemos de tener en cuenta los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria del sector público, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la ley. Concretamente los preceptos de la Ley Orgánica 2/2012 y 4/2012, así como la Orden 2105/2012, que desarrolla la anterior Ley 2/2012.

El objetivo de estabilidad de los municipios deberá ser de superávit, de acuerdo con lo previsto en las citadas normas. Dicho superávit se determinará de acuerdo con la definición de capacidad de financiación, contenida en el sistema europeo de cuentas.

Se deberá cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos marcados, una vez se consoliden las actuaciones previstas, a través de la liquidación presupuestaria. Dicho cumplimiento, aparece con vigencia en el presente presupuesto, así como en la liquidación del presupuesto última, y se deberá mantener en las liquidaciones, porque de lo contrario debería pronunciarse la Administración del Estado, o el órgano competente que se designe de la Comunidad Autónoma, a los efectos del requerimiento del plan económico financiero de equilibrio, que habrá de elaborar el Ayuntamiento, caso de ser requerido en aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	1.808.218,40	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.034.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.667.975,41	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	76.300,00
3 GASTOS FINANCIEROS	80.000,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	314.110,72
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269.113,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.637.779,28
		5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	125.083,63	6 ENAJENACIONES	80.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.100	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.900,00
TOTAL GASTOS	3.962.490,44	TOTAL INGRESOS	4.149.690,00

Capítulos I-VII de Ingresos-Capítulos I-VII de Gastos = 187.199,56 de superávit no financiero.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de diciembre de 2015
El Interventor,



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

TABLA PARA EL CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

	CALCULO DE LA VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	LIQUIDACIÓN 2014	PTO INIC. CONSOLIDADO 2016
+	Cap.1 Gastos de personal	1.702.792,24 €	1.808.218,40 €
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	1.481.137,26 €	1.667.975,41 €
+	Cap.3 Gastos financieros	65.254,81 €	80.000,00 €
+	Cap.4 Transferencias corrientes	282.661,48 €	269.113,00 €
+	Cap.6 Inversiones	260.359,17 €	125.083,63 €
+	Cap.7 Transferencias de capital	1.520,97 €	- €
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	3.793.725,93 €	3.950.390,44 €
+/-	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	- €	- €
+/-	Ajustes consolidación presupuestaria	- €	- €
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	3.793.725,93 €	3.950.390,44 €
-	Intereses de la deuda	65.254,81 €	80.000,00 €
-	Gastos financiados con fondos finalistas	- €	80.000,00 €
-	Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación	- €	- €
=	GASTO COMPUTABLE	3.728.471,12 €	3.790.390,44 €

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	1,66%
TASA DE REF. CRECIMIENTO PIB M/P (PRESUPUESTO 2.016)	1,80%

1	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	5.198,18 €
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	- €
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	- €
=1+2-3	MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	5.193,16 €

INFORMACIÓN PRESTAMOS EJERCICIO 2016

Al comenzar el ejercicio 2016, este Ayuntamiento tiene pendientes de amortizar los siguientes préstamos;

<u>Medio-Largo Plazo;</u>	importe inicial	pendiente
Préstamo Caja Madrid enero 2004,		
inversiones presupuesto.....	210.000,00	6.481,26
Id. diciembre 2006; inversiones presupuesto.....	150.000,00	41.378,23
Id. Diciembre 2008 Carretera fase II.....	426.477,26	68.493,67
BBVA. 20-06-2011: sustitución inversiones.....	108.000,00	58.737,60
“ 10-07-2015: vehículo.....	17.888,95	15.423,10
Global Caja <u>R.D-Ley 4/2012</u>	417.254,44	363.973,26
<u>BBVA R.D-Ley 4/2012</u>	417.254,44	361.620,52
PENDIENTE DE AMORTIZAR	916.107,64	

Corto Plazo;

Operación Tesorería BBVA 23-01-2015.....	190.000,00
Operación Tesorería BBVA 22-04-2015.....	200.000,00

PENDIENTE DE AMORTIZAR **390.000,00**

Largo plazo pendientes: 916.107,64 euros

Corto plazo pendientes: 390.000,00 euros

TOTAL. 1.306.107,64 .- EUROS.

Argamasilla de Calatrava, a 3 de diciembre de 2015

El Interventor,



Presentada la liquidación del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2014, por el Interventor, y a la vista de que se mantiene el principio de estabilidad presupuestaria, queda aprobada; siendo su resumen el siguiente:

REMANENTE DE TESORERIA

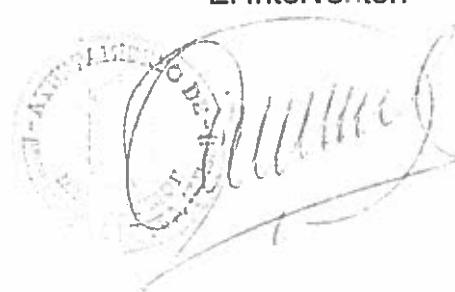
PRESUPUESTO 2014

1.- Fondos Líquidos:	46.646,95
2.- Derechos Pendientes de Cobro.....	1.597.960,26
- Del Presupuesto Corriente.....	624.051,25
- De Presupuestos Cerrados.....	911.619,89
- De Operaciones No Presupuestarias.....	62.289,12
- Cobros realizados Pendientes de Aplicación definitiva.	0,00
3.- Obligaciones Pendientes de Pago.....	1.534.304,39
- Del Presupuesto Corriente.....	177.320,29
- De Presupuestos Cerrados.....	919.895,31
- De Operaciones No Presupuestarias.....	437.088,79
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00
I Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3):	110.302,82
II Saldos de dudoso cobro:	90.000,00
III Exceso de financiación afectada:	
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I -II -III)	20.302,82

Argamasilla de Calatrava, a 28 de Febrero de 2015.

La Alcaldesa.

El Interventor.





ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2014

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE AÑO ANTERIOR
	AÑO	AÑO	
I. Fondos líquidos	46.646,95		421.492,54
II. Derechos pendientes de cobro	1.597.960,26		1.538.770,92
+ del Presupuesto corriente	624.051,25		490.355,99
+ del Presupuestos cerrados	911.619,89		973.019,62
+ de Operaciones no presupuestarias	62.289,12		75.395,31
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
III. Obligaciones pendientes de pago	1.534.304,39		1.801.527,10
+ del Presupuesto corriente	177.320,29		419.238,73
+ del Presupuestos cerrados	919.895,31		874.856,11
+ de Operaciones no presupuestarias	437.088,79		507.432,26
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
IV. Remanentes de tesorería total (I + II - 3)	110.302,82		158.736,36
V. Saldos de dudoso cobro	90.000,00		
VI. Exceso de financiación afectada			
VII. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	20.302,82		158.736,36

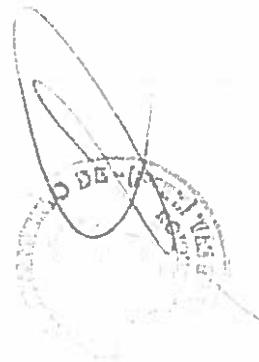


Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	EJERCICIO 2014	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes		3.698.781,63	3.531.845,79		166.935,84	
b. Otras operaciones no financieras		191.501,17	261.880,14		-70.378,97	
1. Total operaciones no financieras (a+b)		3.890.282,80	3.793.725,93		96.556,87	
2. Activos financieros						
3. Pasivos financieros						
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		4.724.791,68	4.773.225,22		-48.433,54	
AJUSTES						
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales						
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio						
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio						
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO					-48.433,54	



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

卷之三

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS 301

Diferencia

PRESUPUESTO DE INGRESOS 20

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE

30/6/2015 HASTA

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.924.742,00		1.924.742,00	793.395,21	793.395,21		793.395,21		-1.131.346,79
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	51.300,00		51.300,00	30.391,64	30.391,64		30.391,64		-20.908,36
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	315.110,72		315.110,72	100.121,41	100.121,41		100.121,41		-214.989,31
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.840.937,28		1.840.937,28	580.432,15	580.432,15		580.432,15		-1.260.505,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	5.600,00		5.600,00	5.129,16	5.129,16		5.129,16		-470,84
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIÓNES REALES.	100,00		100,00						-100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.900,00		1.900,00	215.686,87	215.686,87		215.686,87		213.786,87
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	300,00		300,00	10,00	10,00		10,00		-300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10,00								-10,00
	Suma Total Ingresos.	4.140.000,00		4.140.000,00	1.725.156,44	1.725.156,44		1.725.156,44		-2.414.843,56

PRESUPUESTO DE GASTOS

2015

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.815.067,72	1.815.067,72	1.815.067,72	850.948,24	850.948,24		850.948,24		964.119,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.625.522,28	1.625.522,28	1.625.522,28	530.163,73	530.163,73		530.163,73		1.095.358,55
3	GASTOS FINANCIEROS.	80.000,00	80.000,00	80.000,00	54.451,66	54.451,66		54.451,66		25.548,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	278.510,00	278.510,00	278.510,00	108.242,95	108.242,95		108.242,95		170.267,05
6	INVERSIONES REALES.	178.300,00	178.300,00	178.300,00	347.038,13	347.038,13		347.038,13		-168.738,13
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	12.100,00	12.100,00	12.100,00	17,50	17,50		17,50		12.082,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2.300,00	2.300,00	2.300,00						2.300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	148.200,00	148.200,00	148.200,00	131.274,37	131.274,37		131.274,37		16.925,63
	Suma Total Gastos.			4.140.000,00	2.022.136,58	2.022.136,58		2.022.136,58		2.117.863,42

תורת

-296 980 14



PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2016

Provincia: CIUDAD REAL

Corporación: AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Nº Código Territorial: 13020

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretaría	1	A-A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª
Intervención	1	A-A1	Habilitación Nacional	Interv. Tesor.	2ª
Tesorería (no reser. Hab.N.)	1	B-A2	Administración General	Administrativa	
Administrativos	2	C-C1	Administración General	Administrativa	
Auxiliares (1 vacante)	2	D-C2	Administración General	Administrativa	
Subalterno-Alguacil	1	E-E	Administración General	Subalterna	
Policía Local:					
Cabo	1	C-C1	Administración Especial	Serv. Esp. P. Local	
Policías Locales	11	C-C1	Administración Especial	Serv. Esp. P. Local	
TOTAL	20				

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO

Secretaria Alcaldía.	1	D-C2	Administración General
TOTAL	1		

C) PERSONAL LABORAL FIJO

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	DENOMINACION	Nº DE PUESTOS
Arquitecto Técnico	1	Educador Familia	1
Asistente Social	1	Barrendero	2
Encargado Biblioteca	1	Limp. Event. Instal. Municipal.	9
Director Universidad Popular	1	Centro de Mujer: con subv.	
Encargado de Obras	1	Tiempo parcial	4
Oficial Serv. Múltiples	1	Socorrista-Monitor	
Guarda Rural	1	(temporada)	5
Operario Serv. Múltiples (1 vacante)	4	Peón manto. Piscina	
Oper. Serv. Mult. Cementerio (vacante)	1	(temporada)	1
TOTAL	12	TOTAL	22

Argamasilla de Calatrava, a 9 de Diciembre de 2015
La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2016

PERSONAL FUNCIONARIO

RETRIBUCIONES BASICAS

Nº pue	Categ.	Profesional	Gr C.D.	Salario base	Antigüedad	Pagas extras	TOTAL BAS	C. Destino	C. Específico		C. Product.	TOTAL COM	Bruto Anual	
									ANUAL	12 MESES	Puesto	Personal	Fondo Social	
1 Secretario	A1	25	13.441,80 €		3.885,85 €	17.327,65 €	7.508,04 €	8.764,64	7.512,55 €	383,14 €	8.000,00 €	230,28 €	40.961,66 €	
1 Interventor	A1	25	13.441,80 €		3.885,85 €	17.327,65 €	7.508,04 €	8.764,64	7.512,55 €	383,14 €	449,52 €	230,28 €	16.063,53 €	
0 Tesorero	A2	23			2.490,20 €	2.490,20 €	6.622,56 €	9.705,09	8.318,65 €	383,14 €		230,28 €	15.554,63 €	
1 Administrativo	C1	19	8.726,76 €	3.087,60 €	3.569,00 €	15.413,36 €	5.057,16 €	7.349,84	6.299,86 €	383,14 €	1.154,00 €	230,28 €	13.124,44 €	
1 Administrativo	C1	19	8.726,76 €	2.360,64 €	3.512,68 €	14.600,08 €	5.057,16 €	7.349,84	6.299,86 €	383,14 €	971,46 €	230,28 €	12.941,90 €	
1 Aux.Administrativo	C2	16	7.263,00 €	1.735,68 €	2.954,54 €	11.953,22 €	4.241,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €	766,41 €	230,28 €	10.190,95 €	
1 Aux.Administrativo	C2	16	7.263,00 €		2.667,98 €	9.930,98 €	4.241,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €		230,28 €	9.424,54 €	
1 Oficial P. Local	C1	20	8.726,76 €	2.551,68 €	3.752,56 €	15.031,00 €	5.329,20 €	8.679,56	7.439,62 €	383,14 €	980,73 €	230,28 €	14.362,97 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	3.189,60 €	3.320,78 €	15.237,14 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €	816,32 €	230,28 €	11.056,86 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	3.189,60 €	3.320,78 €	15.237,14 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €	816,32 €	230,28 €	11.056,86 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	3.189,60 €	3.320,78 €	15.237,14 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €	816,32 €	230,28 €	11.056,86 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	2.870,64 €	3.274,86 €	14.872,26 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €	819,42 €	230,28 €	11.059,96 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	2.551,68 €	3.228,94 €	14.507,38 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €	819,42 €	230,28 €	11.059,96 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	2.312,46 €	3.205,98 €	14.245,20 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €	822,23 €	230,28 €	11.062,77 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	1.913,76 €	3.137,10 €	13.777,62 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €	825,05 €	230,28 €	11.065,59 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	637,92 €	2.933,42 €	12.318,10 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €		230,28 €	10.240,54 €	
1 Policía Local	C1	19	8.726,76 €	637,92 €	2.933,42 €	12.318,10 €	5.057,16 €	5.331,62	4.569,96 €	383,14 €		230,28 €	10.240,54 €	
1 Ordenanza	E	14	6.647,52 €	1.143,24 €	2.601,90 €	10.392,66 €	3.696,84 €	4.811,10	4.123,80 €	383,14 €	685,75 €	230,28 €	9.119,81 €	
	TOTAL		170.231,76 €	32.647,86 €	63.973,46 €	266.853,08 €	104.890,08 €		106.916,37 €	7.662,80 €	18.742,95 €	4.605,60 €	242.817,80 €	509.670,88 €

AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2016

PERSONAL E INICIONARIO DE EMPI EO

AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA

PIANTI ADE PERSONAL PRESPIESTO 2016

PERSONAL | ABORAI EHO

RETRIBUCIONES BASICAS										RETR. COMPLEMT. ASIMILADO A:					
Nº puestos	Categoría Profesional	Gr C.D.	Salario base	Antigüedad	Pagas extras	TOTAL	C. Destino	C. Específico		Productividad	Puesto Personal	Fondo Social	TOTAL COMPL	Bruto Anual	
								ANUAL	12 MESES						
aborales															
1 Arquitecto Técnico	A2	23	11.622,84 €	2.456,40 €	3.994,27 €	18.075,51 €	8.214,87	7.041,32 €	383,14 €	1.228,59 €	230,28 €	15.505,89 €	33.581,40 €		
1 Trabajadora social	A2	20	11.622,84 €	3.231,04 €	3.038,05 €	17.891,93 €	5.329,20 €	2.320,42	1.988,93 €	383,14 €	870,16 €	230,28 €	8.801,71 €	26.683,64 €	
1 Director U. Popular	C1	19	8.726,76 €	2.551,68 €	2.663,75 €	13.942,19 €	5.057,16 €	1.401,06	1.200,91 €	383,14 €	714,54 €	230,28 €	7.586,03 €	21.528,22 €	
1 E. Biblioteca	A2	18	11.622,84 €	2.961,60 €	2.704,01 €	17.288,45 €	4.784,88 €	763,88	654,75 €	383,14 €	819,41 €	230,28 €	6.872,46 €	24.160,91 €	
1 Maestro E. Obras	C1	19	8.726,76 €	1.421,70 €	3.369,93 €	13.518,39 €	5.057,16 €	7.349,84	6.299,86 €	383,14 €	794,41 €	230,28 €	12.764,85 €	26.283,24 €	
1 Guardia	E	14	6.647,52 €	1.469,98 €	2.869,45 €	10.986,95 €	3.696,84 €	6.320,53	5.411,60 €	383,14 €	750,51 €	230,28 €	10.478,37 €	21.465,22 €	
1 Peón jardines	E	14	6.647,52 €			2.091,28 €	8.738,80 €	3.696,84 €	2.570,55	2.203,33 €	383,14 €	577,98 €	230,28 €	7.091,57 €	15.830,37 €
1 O.S.M. Limpiadora	E	14	6.647,52 €	660,09 €	2.212,51 €	9.520,12 €	3.696,84 €	2.570,55	2.203,33 €	383,14 €	590,36 €	230,28 €	7.103,95 €	16.624,07 €	
1 O.S.M. Obras	E	14	6.647,52 €	979,92 €	1.688,96 €	9.326,40 €	3.696,84 €	2.570,55	2.203,33 €	383,14 €	383,48 €	230,28 €	6.897,07 €	16.223,47 €	
1 O.S.M. Cementerio	E	14	6.647,52 €			2.411,36 €	9.058,88 €	3.696,84 €	4.811,10	4.123,80 €	383,14 €	685,75 €	230,28 €	9.119,81 €	18.178,69 €
1 Ofic. Serv Mult.	C2	15	7.263,00 €	1.048,64 €	2.943,29 €	11.254,93 €	3.968,64 €	6.335,61	5.430,52 €	383,14 €	708,24 €	230,28 €	10.720,82 €	21.975,75 €	
TOTAL			99.470,16 €	17.305,00 €	32.105,00 €	140.061,46 €	53.000,64 €			40.971,01 €	4.507,68 €	8.123,16 €	2.763,36 €	109.456,12 €	268.517,58 €

AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2016

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

RETRIBUCIONES BASICAS							RETR.COMPLEMT. ASIMILADO A:				
Nº Pj	Categoría Profesional	Gr	C.D.	Salario base	Antigüedad	Pagas extras	TOTAL BASICA	C. Destino	C. Específico	C. Productividad	TOTAL COMP Bruto Anual
Durac. Deter.								ANUAL (1 J. COMPLETA)	12 MESES	Puesto Personal	Fondo Social
1 Educadora Familia	A2	20	11.622,84 €	2.107,20 €	2.975,14 €	16.705,18 €	5.329,20 €	2.926,53	2.508,45 €	383,14 €	919,49 €
2 Barrendero			9.180,00 €				9.180,00 €	INCLUIDOS TODOS LOS CONCEPTOS			€ -
6 Limp. Ev. Inst. Munc.			55.080,00 €				55.080,00 €	INCLUIDOS TODOS LOS CONCEPTOS			€ -
4 Socorrista-Monitor	C2	14	7.263,00 €		2.342,48 €	9.605,48 €	3.696,84 €	3.688,19	3.161,31 €	383,14 €	230,28 €
1 Socorrista-Monitor	C2	14	907,88 €		292,81 €	1.200,69 €	462,11 €	3.688,19	395,16 €	47,89 €	28,79 €
3 Limp. Ev. Inst. Munc.			6.885,00 €				6.885,00 €	INCLUIDOS TODOS LOS CONCEPTOS			€ -
1 Peón Manto. Piscina			2.295,00 €				2.295,00 €	INCLUIDOS TODOS LOS CONCEPTOS			€ -
1 Lda. Derecho	A1		11.090,16 €	1.433,66 €	2.087,30 €	14.611,13 €					€ -
1 Lda. Empresa	A2		9.974,28 €	903,06 €	1.812,89 €	12.690,23 €					€ -
1 Lda. Psicología	A1		11.080,16 €	1.433,66 €	2.087,30 €	14.611,13 €					€ -
1 Trab. Social	A2		9.974,28 €	1.119,54 €	1.848,97 €	12.942,79 €					€ -
TOTAL			135.362,60 €	6.987,13 €	13.446,90 €	155.806,62 €	9.488,15 €		6.064,92 €	814,17 €	919,49 €
											489,35 €
											17.776,08 €
											173.582,70 €



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

COMUNIDAD AUTONOMA	CASTILLA LA MANCHA
PROVINCIA	CIUDAD REAL
TIPO DE ENTIDAD	AYUNTAMIENTO
NOMBRE ENTIDAD	ARGAMASILLA DE CALATRAVA
HABITANTES 6061	EJERCICIO ECONOMICO 2015

PLAN ANUAL DE INVERSIONES (art. 166.2 R. D. L. 2/2004)

RESUMEN					
INVERSIONES			FINANCIACION		
Artí.	DENOMINACION	Importe miles de euros.	Cap.	FINANCIACION	Importe en miles de euros
60	Inversiones infraestructura y bienes de uso GENERAL	15.10	I,II,III ,IV y V	AHORRO NETO	43,18
61	Inversión en reposición de los bienes anteriores:	104.98	III	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0
62	Inversión nueva para el funcionamiento de los Servicios	0	VI	ENAJENACION INVERSIONES	80,00
63	Inversión en reposición para los anteriores	5,00	VII	SUBVENCIONES	1,90
64	Inversiones en inmaterial	0	IX	ENDEUDAMIENTO (o Remanente)	0
68	En bienes patrimoniales	0			
69	En bienes comunales	0			
TOTAL INVERSION		125,08	TOTAL FINANCIACION		125,08

Argamasilla de Calatrava, a 9 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa,



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

Beneficios fiscales en ordenanzas municipales

Los beneficios reconocidos en las vigentes ordenanzas fiscales, sólo están referidos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, con la posibilidad de reducción, de hasta el 100% en este servicio. No obstante el importe que pudiera considerarse incide en los ingresos de esta Entidad no superaría los 10.000,00.-€.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de diciembre de 2015

El Interventor,



Los convenios vigentes suscritos por el Ayuntamiento con la Junta de Comunidades en materia de gasto social, no contienen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local. No obstante se adjuntan como anexo, los convenios existentes en materia de gasto social con la Comunidad Autónoma, y referidos al de ayuda a domicilio y plan concertado.

Argamailla de Calatrava a 9 de diciembre de 2015

El Interventor,

ADDENDA

AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO.

En ARGAMASILLA DE CALATRAVA, a

REUNIDOS

De una parte, Dña. ANA SAAVEDRA REVENGA, Directora General de Atención a la Dependencia en virtud del nombramiento conferido por Decreto 162/2015, de 14/07/2015 (DOCM num. 138 de 16 de julio de 2015), en virtud de la competencia que le otorga el artículo 5f) del Decreto 87/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social. (DOCM num. 138 de 16 de julio de 2015) y en virtud de la delegación de competencias establecida en el artículo 5.b de la Orden de 31 de julio de 2015, de la Consejería de Bienestar Social, de delegación de competencias en los órganos directivos y de apoyo de la consejería y del régimen de sustitución de los directores provinciales y de los secretarios provinciales (DOCM núm. 151 de 4 de agosto de 2015).

Y de otra, Dña. JACINTA MONROY TORRICO, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO de ARGAMASILLA DE CALATRAVA, con C.I.F. número P1302000C, en representación de dicha Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE num. 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Addenda de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

1.- Con fecha 27 de Noviembre de 2013, se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE CALATRAVA para la prestación de Ayuda a Domicilio.

2.- Que dicho Convenio se fundamenta en el Decreto 30/2013, de 06/06/2013, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria y en la Orden de 17/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre los convenios de colaboración con las Entidades Locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, derogada por Orden de 29 de agosto de 2014, que en su artículo 6.2 dice que para los años sucesivos se procederá a la actualización del convenio en el que se consignará la financiación establecida para el ejercicio presupuestario y el artículo 10.1 que establece que los convenios se renovarán anualmente mediante addenda, procediéndose a la actualización de los gastos, salvo que se produzca denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes. Dicha renovación estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

Por todo lo expuesto, las partes intervenientes, desean renovar la vigencia del mismo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Se procede a la modificación de las estipulaciones quinta, sexta, octava y decimotercera del mencionado Convenio que quedan redactadas en los siguientes términos:

Quinta.- Financiación.

Establecer la financiación para el año 2015, de acuerdo con el Anexo I que se acompaña a esta Addenda:

Se adjunta Anexo II, donde se relacionan las personas que tienen reconocido grado de dependencia

y que por tanto se incorporarán a la prestación de Ayuda a Domicilio.

Aquellas personas que a lo largo del año fueran propuestas por el Servicio de Dependencia se podrán incorporar a la prestación de ayuda a domicilio si existiesen horas libres y así se comunicará al Ayuntamiento por las Direcciones Provinciales.

En el caso de que resulten cantidades no justificadas o justificadas de modo insuficiente el Ayuntamiento debe reintegrar las cantidades no justificadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tal como se establece en el artículo 8.4 de la Orden de 29 de agosto de 2014.

Igualmente, si la diferencia entre el coste total y la suma de las cantidades aportadas por la Junta, en los cuatro libramientos, y por los usuarios en el conjunto del ejercicio resultara negativa la entidad deberá reintegrar su importe a la Consejería y, en el ejercicio siguiente bonificará la aportación de los usuarios. Si aún así, todavía resultase previsible que en el ejercicio siguiente se produjera un exceso de financiación, se reducirá por debajo de lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 29 de agosto de 2014 la aportación de la Junta de Comunidades de a la ayuda a domicilio prestada por la entidad.

La financiación de la Consejería competente en materia de asuntos sociales, será librada con cargo a la aplicación presupuestaria 27.04.313D.46111.

Sexta.- Forma de Pago.

6.1.- Las aportaciones correspondientes a la Consejería competente en materia de asuntos sociales se harán efectivas en cuatro libramientos según lo dispuesto a continuación:

a) **Primer Libramiento:** corresponderá a la atención prestada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo y se realizará previa justificación de las horas de lunes a sábados y de domingos y festivos efectivamente prestadas a cada una de las personas usuarias y, en su caso, de los kilómetros recorridos.

b) **Segundo Libramiento:** corresponderá a la atención prestada durante el periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 30 de junio y se realizará previa justificación de las horas de lunes a sábados y de domingos y festivos efectivamente prestadas a cada una de las personas usuarias y, en su caso, de los kilómetros recorridos.

Estos dos libramientos deberán estar justificados antes del 30 de septiembre de cada ejercicio, y no podrán superar el 60% de la cuantía del Convenio.

c) **Tercer Libramiento:** corresponderá a la atención prestada durante el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre y se realizará previa justificación de las horas de lunes a sábados y de domingos y festivos efectivamente prestadas a cada una de las personas usuarias y, en su caso, de los kilómetros recorridos.

Este libramiento deberá estar justificado antes del 30 de noviembre de cada ejercicio.

d) **Cuarto Libramiento:** corresponderá a la atención prestada durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre y se abonará a partir del 1 de diciembre, mediante pago anticipado de las horas de atención previstas para ese periodo por la aplicación informática utilizada al efecto, sin que en ningún caso pueda suponer más del 25% de la aportación de la Consejería competente en materia de asuntos sociales en el conjunto del año.

6.2.- La cantidad abonada en cada libramiento se obtendrá multiplicando el número de horas de cada tipo de atención por la correspondiente aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al mismo.



Castilla-La Mancha



Dirección General de
Atención a la Dependencia
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

6.3.- Despues de cada justificación, parcial o final, la Consejería competente en materia de asuntos sociales dispondrá de un plazo de dos meses para su aprobación, exigencia de subsanaciones o denegación de la misma, excepto para el tercer libramiento, en cuyo caso, dispondrá de un plazo de un mes. Tras la presentación de las eventuales subsanaciones dispondrá de un plazo un mes para su aprobación o denegación.

Octava.- Supervisión y Fiscalización

La Consejería mediante su Dirección Provincial, podrá comprobar en todo momento la correcta aplicación y efectividad de la financiación prevista en este convenio, así como la buena gestión y funcionamiento de los servicios, para lo cual podrá realizar visitas al efecto y solicitar del Ayuntamiento los informes que considere oportunos, bien directamente o mediante convocatoria de la Comisión Mixta de Seguimiento.

La aplicación y contabilización de los fondos librados por la Consejería de Bienestar Social estarán sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Española de 1978 y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Decimotercera.- Vigencia

La presente Addenda entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma de la misma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2015, dado el carácter de continuidad de los servicios que presta.

II.- La presente Addenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de
ARGAMASILLA DE CALATRAVA

La Directora General de Atención a la
Dependencia

Fdo: JACINTA MONROY TORRICO

Fdo: ANA SAAVEDRA REVENGA

ANEXO I

ATENCIÓN A PERSONAS QUE NO TIENEN RECONOCIDO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

Atención de lunes a sábado

Nº de horas	5.740
Índice de Referencia:	12,40 €
Coste total	71.176,00 €

ATENCIÓN A PERSONAS QUE TIENEN RECONOCIDO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

Atención de lunes a sábado

Nº de horas	12.153
Índice de Referencia	12,40 €
Coste total	150.697,20 €

Atención domingo y festivos

Nº de horas	1.045
Índice de Referencia	16,49 €
Coste total	17.232,05 €

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL DECRETO 30/2013, DE 06/06/2013, DE REGIMEN JURIDICO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Nº de Horas de equivalencia	281
Por hora:	9,41 €
Coste total	2.644,21 €

TOTAL APORTACIONES: 241.749,46 €

TOTAL APORTACIÓN CONSEJERÍA: 184.100,74 €

TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 57.648,72 €



Servicios Periféricos de Ciudad Real
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
C/ Postas, 20 - 13071 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 27 62 00
www.castillalamancha.es

ADDENDA

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO PARA EL EJERCICIO 2015.

En ARGAMASILLA DE CALATRAVA, a 19 MAY 2015

REUNIDOS

De una parte, Dña. MARIA JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ, Coordinadora Provincial de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud del nombramiento conferido por Resolución de fecha 10/07/2013.

Y de otra, Dña. JACINTA MONROY TORRICO, Alcaldesa del Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE CALATRAVA, con C.I.F. número P1302000C, como representante de dicha Corporación, y conforme a lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y reciprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Addenda, y a tal efecto

EXPONEN

1.- Con fecha 07 de Mayo de 2010, se firmó el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE CALATRAVA para la prestación de servicios sociales en el marco del Plan Concertado.

2.- Que dicho Convenio se fundamenta en el Decreto 181/2009, de 1 de diciembre, sobre los convenios de colaboración con las Entidades Locales para el desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas de la Red Pública de Servicios Sociales, modificado por Decreto 293/2011, de 3 de noviembre y por el Decreto 13/2014, de 27 de febrero.

Según se establece en el artículo 6.1.c) del Decreto 181/2009, para años sucesivos se realizará la renovación de los convenios, mediante addenda, condicionada a la existencia de crédito presupuestario, procediéndose a la actualización de los gastos de acuerdo a la Orden de 19/01/2015, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre la aportación financiera de las partes a los convenios de colaboración con las Entidades Locales para el desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas de la Red Pública de Servicios Sociales durante 2015.

Por todo lo expuesto, las partes intervenientes, desean renovar la vigencia del mismo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Se procede a la **modificación** de las estipulaciones **cuarta, quinta y sexta** del mencionado Convenio que quedan redactadas en los siguientes términos:

Cuarta.- Establecer la financiación para el año 2015 que será la siguiente:

- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:	19.128,74 €
- MINISTERIO:	6.335,50 €
- AYUNTAMIENTO:	16.976,16 €
- TOTAL:	42.440,40 €

La aportación económica de la Consejería y la del Ministerio competente en materia de servicios sociales se imputarán a las aplicaciones presupuestarias.

- 27.07.313A.46118 fondo propio.
- 27.07.313A.46118 fondo finalista 610
- 27.07.313A.46118 fondo propio asociado 610

Abonándose en los términos establecidos en la presente Addenda.

Quinta.- La financiación indicada en el apartado anterior se destinará por el Ayuntamiento al pago del siguiente concepto y cuantía:

- Personal: 42.440,40 €



- TOTAL: 42.440,40 €

Los contenidos del concepto se ajustarán a lo establecido en el Anexo I.

Sexta.- Las aportaciones correspondientes a la Consejería se harán efectivas durante el ejercicio 2015 en cuatro libramientos, según lo dispuesto a continuación:

- a) **El primer libramiento:** se realizará previa justificación del gasto efectuado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I, mediante la presentación de la certificación de la persona titular de la Secretaría o Intervención de la Entidad Local, en la que constará la siguiente información: Certificación de Personal. Este libramiento deberá estar justificado antes del 30 de junio de 2015.
- b) **El segundo libramiento:** se efectuará igualmente previa justificación del gasto efectuado en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2015 de acuerdo a lo especificado en el Anexo I y el documento indicado en el apartado a). Este libramiento deberá estar justificado antes del 15 de septiembre de 2015.
- c) **El tercer libramiento:** se efectuará previa justificación del gasto efectuado en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2015 de acuerdo a lo especificado en el Anexo I y el documento indicado en el apartado a). Este libramiento deberá estar justificado antes del 15 de noviembre de 2015.
- d) **Cuarto libramiento:** se hará de forma anticipada, a partir del 1 de diciembre de 2015, y será por la diferencia del importe total de las aportaciones de la Consejería y Ministerio de 2015, y la cantidad obligada en los tres primeros libramientos, no pudiendo superar el 25% de ambas aportaciones, de conformidad con la autorización efectuada por la Consejería competente en materia de hacienda. Su justificación se realizará con anterioridad al 31 de enero del año siguiente, tal y como se establece en el artículo 10 del Decreto 181/2009, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

II.- Esta Addenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

III.- La presente Addenda entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma de la misma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2015, teniendo efectos económicos desde el 1 de enero de 2015, dado el carácter de continuidad de los servicios que se prestan.

Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Fdo: JACINTA MONROY TORRICO

LA COORDINADORA PROVINCIAL DE SANIDAD Y
ASUNTOS SOCIALES

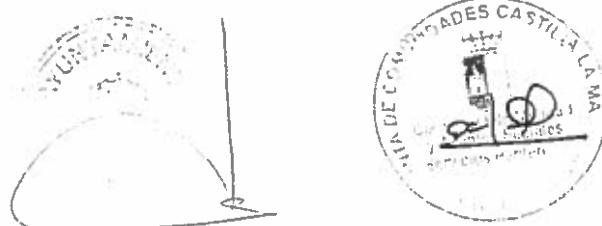
Fdo: MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ GÓMEZ

ANEXO I

AYUNTAMIENTO: ARGAMASILLA DE CALATRAVA		PROVINCIA: CIUDAD REAL	
CONCEPTO		FINANCIACIÓN	
PERSONAL	42.440,40 €	CONSEJERÍA	12.793,24 €
		FONDO ASOCIADO	6.335,50 €
		MINISTERIO	6.335,50 €
		AYUNTAMIENTO	16.976,16 €
TOTAL	42.440,40 €	TOTAL	42.440,40 €

DETALLE DE PERSONAL

PROFESIONALES	CUANTÍA TOTAL	CUANTÍAS MÁXIMAS A FINANCIAR			
		1º LIBRAM.	2º LIBRAM.	3º LIBRAM.	4º LIBRAM.
EDUCADOR	14.146,80 €	3.156,10 €	4.969,33 €	3.156,10 €	2.865,27 €
TRABAJADOR SOCIAL	28.293,60 €	6.312,21 €	9.938,66 €	6.312,21 €	5.730,52 €
TOTALES	42.440,40 €	9.468,31 €	14.907,99 €	9.468,31 €	8.595,79 €





BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

(ART. 165 R.D.L. 2/2004)

Las presentes BASES de Ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento, así como cuantas prevenciones se han considerado oportunas o sencillamente convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, respetando la legalidad vigente.

DEL PRESUPUESTO EN GENERAL.

BASE 1º. Los ingresos del Presupuesto General para el ejercicio 2016 se calculan y ascienden a la suma de 4.150.000,00.-Euros, y los gastos a 4.150.000,00.-Euros, apareciendo inicialmente nivelado en ingresos y gastos.

VINCULACION DE LOS CREDITOS.

BASE 2º. En aplicación de lo dispuesto en el art. 167 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la partida presupuestaria estará constituida por la conjunción de la clasificación económica y la funcional.

No obstante lo anterior, y con independencia de la vinculación general del capítulo 1 de gastos, la vinculación de los créditos, a efectos de fiscalización y consignación, será a nivel de capítulo y programa, o antiguo grupo de función.

AUTORIZACION Y DISPOSICION DE GASTOS.

BASE 3º. Dentro de los límites establecidos por los créditos presupuestados y sus disponibilidades, la autorización y disposición de gastos comprende los trámites previos al reconocimiento de la obligación de pago, oída la Intervención sobre la existencia de crédito antes de llevarse a cabo el gasto.

Corresponderá la autorización y disposición de gastos: a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, los de carácter ordinario y los demás precisos para la contratación de obras, servicios, suministros, siempre que su cuantía no exceda de los límites legales permitidos. Al Pleno de la Entidad, los que rebasen los límites del apartado anterior y la ley atribuya expresamente la competencia.

BASE 4º. El Ayuntamiento, como administrador del patrimonio municipal, fiscalizará todos los actos de ingresos y gastos del Presupuesto. Esto no obsta para que la Alcaldía, dentro de las facultades reconocidas en las Leyes vigentes, realice



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

todas aquellas gestiones de Ordenación de pago e ingresos de cantidades determinadas que están dentro de sus funciones.

- BASE 5^a.** Sólo se requerirá acuerdo del Ayuntamiento para verificar un pago cuando expresamente se diga en estas Bases, cuando lo exija la legislación vigente o cuando lo estime necesario o pertinente la Alcaldía, oyendo el dictamen de la Intervención.
- BASE 6^a.** Todos los expedientes de modificaciones presupuestarias, que no correspondan legalmente al Pleno, y con exclusividad, serán competencia de la Alcaldía-Presidencia.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS Y TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

- BASE 7^a.** Cuando haya de realizarse algún gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto crédito, el consignado sea insuficiente, no ampliable, o competencia de la Alcaldía, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por el Interventor se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que este Presupuesto, cumpliendo, además, todos y cada uno de los requisitos que señala el art. 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las transferencias de crédito que afecten a créditos de personal que se realicen dentro del mismo grupo de la clasificación funcional serán también aprobadas por la Alcaldía-Presidencia, siendo inmediatamente ejecutivo el acuerdo y observándose las prescripciones y formalidades de los artículos 169 y siguientes del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los demás casos.

CREDITOS AMPLIABLES.

- BASE 8^a.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 178 del R. D. L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se consideran ampliables aquellas partidas de gasto cuya cuantía venga determinada en función del ingreso obtenido por un concepto o artículo específico y directamente vinculado a los gastos de aquella partida. En particular se consideran ampliables los subconceptos del gasto por los mayores ingresos de los respectivos conceptos correspondientes.

PARTIDA DE GASTOS AMPLIABLES	CONCEPTO DE INGRESOS AFECTADO
Otras inversiones en terrenos	Contribuciones Especiales para obras
Otras inversiones de reposición	
Inversiones en terrenos	Enajenaciones de terrenos.
Proyectos-Inversiones, nuevas y de reposición. O gastos corriente que se dote.	Subvenciones y transferencias de distintos Organismos
Inversiones nuevas y de reposición.	Préstamos del interior.

BASE 9º. Para una mayor comodidad de los contribuyentes el Ayuntamiento podrá abrir cuentas corrientes en cualquiera de los bancos o cajas de ahorros, legalmente inscritos en el Registro del Banco de España, con la firma conjunta de los tres claveros y en ellos podrán admitirse ingresos o depositarse recibos para que gestionen su cobro.

BASE 10º El cobro de determinadas exacciones podrá realizarse por personal del Ayuntamiento, bajo la dirección y control del Tesorero.

MIEMBROS CORPORACION.

BASE 11º De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se consigna en el presupuesto el importe de las percepciones de los miembros de la Corporación.

De las partidas correspondientes de indemnizaciones, a los miembros de la Corporación se les asigna una cantidad por asistencia a sesiones plenarias de 120,00.-€. por sesión. Siendo 40,00.-€ cada asistencia a la Junta de Gobierno Local, y por cada asistencia a Comisión Informativa.

A cada miembro de la Corporación que perdiera una jornada laboral en su oficio, se indemnizará por razón del servicio, en la cuantía de la misma, de acuerdo con su relación laboral con la empresa.

El importe a repartir por grupos políticos, se fija en la cantidad de 1.500,00.- €, cada grupo, y además, variable 277,39.-€ por concejal/año, de acuerdo con el art. 73 de la Ley 7/85.



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

OTRAS INDEMNIZACIONES DE PERSONAL-MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PERSONAL.

BASE 12^a Será de aplicación el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en materia de dietas, gastos de viajes, etc...

La remuneración en las acumulaciones de Funcionarios de Habilitación Nacional, se fija en el 30% de lo señalado como retribuciones totales del puesto que ocupa. Siendo indemnizados por razón del servicio, incluidos gastos y viajes, en la cantidad anual de 6.718,00.-€.

La retribución de los funcionarios en prácticas será la equivalente a las retribuciones básicas del puesto, incrementadas en un incentivo similar al complemento de destino señalado igualmente al puesto.

UTILIZACION REMANENTE POSITIVO DE TESORERIA

BASE 13^a Caso de resultar Remanente Positivo de Tesorería, será el Pleno quien acuerde su utilización, dentro de la normativa marcada por la legislación en materia de estabilidad presupuestaria.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA-INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD.

BASE 14^a De acuerdo con la nueva normativa en materia de facturación electrónica (Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público), cualquier proveedor puede presentar vía internet sus facturas en los registros electrónicos, a través del punto general de facturas del Estado, o del Ayuntamiento, no siendo obligatoria esta vía en caso de facturas inferiores a 5.000,00 euros, de acuerdo con el artículo 4 de dicho texto legal.

BASE 15^a De acuerdo con las prescripciones de la Instrucción de Contabilidad, se fija en el 15% la cantidad de derechos pendientes de cobro, en resultas, de tributos y tasas municipales, a depreciar como de dudoso cobro, para una antigüedad superior a los dos años. (regla 7^a).



Ayuntamiento de



Argamasilla de Calatrava

DISPOSICION FINAL

Las dudas que se puedan suscitar con motivo de la aplicación de estas bases serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, oyendo al Secretario, Interventor o Tesorero, según la respectiva área o competencia.

Argamasilla de Calatrava, a 9 de diciembre de 2015
La Alcaldesa.

AYTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA
 EJERCICIO ECONOMICO DE 2016
 (ANTEPROYECTO)

Fecha Obtención 09/12/2015

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.808.218,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.667.975,41
3	GASTOS FINANCIEROS.	80.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	269.113,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	125.083,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	12.100,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	187.109,56
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.150.000,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	2.034.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	76.300,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	314.110,72
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.637.779,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	5.600,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	80.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.900,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	10,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.150.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación	Cap.	Art.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
				Por Artículos	Por Capítulos
1	11	13	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	1.980.000,00	1.980.000,00
1	11	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	54.000,00	54.000,00
1			IMPUESTOS DIRECTOS.		2.034.000,00
2	29		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.		76.300,00
2	29		IMPUESTOS INDIRECTOS.		76.300,00
3	30		TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	100,00	100,00
3	31		TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	32.000,00	32.000,00
3	32		TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	47.991,72	47.991,72
3	33		TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBL LOC	182.319,00	182.319,00
3	35		CONTRIBUCIONES ESPECIALES.	100,00	100,00
3	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.		
3	39		OTROS INGRESOS.	51.600,00	51.600,00
3			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		314.110,72
4	42		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.202.822,00	1.202.822,00
4	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	384.957,28	384.957,28
4	46		DE ENTIDADES LOCALES.	50.000,00	50.000,00
4			TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.637.779,28
5	52		INTERESES DE DEPÓSITOS.	3.000,00	3.000,00
5	59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	2.600,00	2.600,00
5			INGRESOS PATRIMONIALES.		5.600,00
6	60		DE TERRENOS.	80.000,00	80.000,00
6			ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.		80.000,00
7	72		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	100,00	100,00
7	75		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	100,00	100,00
7	76		DE ENTIDADES LOCALES.	1.500,00	1.500,00
7	77		DE EMPRESAS PRIVADAS.	100,00	100,00
7	78		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	100,00	100,00
			Suman las Previsiones		4.149.690,00
					4.147.790,00

(ANTEPROYECTO)

09/12/2015 20:21:31

Pág. 2

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS			PREVISIONES INICIALES			
	Cap.	Art.	Conc. Subcon.	Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1 1 112 11200	I.B.I. NATURALEZA RUSTICA			55.000,00	55.000,00		
1 1 112	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT RUSTICA			1.550.000,00	1.550.000,00		
1 1 113 11300	I.B.I. NATURALEZA URBANA						
1 1 113	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA						
1 1 115 11500	IMPUUESTOS DIRECTOS.- SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA			275.000,00	275.000,00		
1 1 115	IMPUUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA						
1 1 116 11600	IMPUUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS			100.000,00	100.000,00		
1 1 116	IMPUUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.						
11	IMPUUESTOS SOBRE EL CAPITAL.						
13 130 13000	IMPUUESTO ACTIV. ECONOMICAS			54.000,00	54.000,00		
13 130	IMPUUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.						
13	IMPUUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.						
13	IMPUUESTOS DIRECTOS.						
29 290 29000	IMPUUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.			75.000,00	75.000,00		
29 290	IMPUUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.						
29 291 29100	COTOS DE CAZA Y PESCA			1.300,00	1.300,00		
29 291	IMPUUESTO SOBRE GASTOS SONTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).						
29	OTROS IMPUUESTOS INDIRECTOS.						
29	IMPUUESTOS INDIRECTOS.						
30 300 30000	ABASTECIMIENTO DE AGUA			100,00	100,00		
30 300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA						
30	TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.						
31 313 31300	PISCINAS			12.000,00	12.000,00		
	<i>Suman las Previsiones</i>			2.137.400,00	2.110.400,00	2.110.400,00	2.110.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación Cap. Art. Conc. Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES		
		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos
		Por Capítulos		
3 31 313 31301	PISTAS POLIDEPORTIVAS	15.000,00	27.000,00	
3 31 313	SERVICIOS DEPORTIVOS.	5.000,00	5.000,00	
3 31 319 31900	CEMENTERIOS.			
3 31 319	OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE		32.000,00	
3 31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE			
3 32 321 32100	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS URBANISMO	3.200,00	3.200,00	
3 32 321	LICENCIAS URBANÍSTICAS.			
3 32 322 32200	TASAS PRIMERA OCUPACION	150,00	150,00	
3 32 322	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.			
3 32 323 32300	TASA EXPEDICION OTROS DOCUM. URBANISTICOS	500,00	38.641,72	
3 32 323	TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO GUARDERIA RURAL	38.141,72		
3 32 323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS.			
3 32 325 32500	TASAS EXPED. DOCUMENTOS EN GENERAL	1.000,00	1.000,00	
3 32 325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.			
3 32 329 32900	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.	5.000,00	5.000,00	
3 32 329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL			
3 32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL.			
3 33 331 33100	ENTRADA DE VEHICULOS EN EDIFICIOS Y RESERVA APARCAMIENTO	21.469,00	21.469,00	
3 33 331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.			
3 33 332 33200	OCUP. PRIV. DOMINIO PUBLICO (FENOSA, ETC....)	125.000,00	125.000,00	
3 33 332	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM			
3 33 333 33300	OCUP. PRIV. DOMINIO PUBLICO. TELECOMUN., TELEFONICA, ETC..	25.000,00	25.000,00	
3 33 333	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER TELEC			
	<i>Suman las Previsiones</i>	2.364.860,72	2.190.391,72	2.110.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación Cap. Art. Conc. Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3 33 335 33500	OCCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
3 33 335	ASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON TERRAZAS.				
3 33 339 33900	LOJAS Y MERCADOS	2.000,00	100,00	100,00	
3 33 339 33901	QUIOSCOS Y CRISTALERAS EN LA VIA PUBLICA	100,00	2.500,00	2.500,00	
3 33 339 33902	PUESTOS, CASETAS, ETC.	2.500,00	750,00	750,00	
3 33 339 33903	PORTADAS, ESCAPARTES, VITRINAS	750,00	2.500,00	2.500,00	
3 33 339 33904	OCCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS, ANDAMIOS, ESCOMBROS, ETC.	2.500,00	7.850,00	7.850,00	
3 33 339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.				
3 33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PUB LOC	100,00	100,00	100,00	182.319,00
3 35 350 35000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.	100,00	100,00	100,00	
3 35 350	CONTRIBUCIONES ESPECIALES.				
3 38 389 38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
3 38 389	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	5.000,00	100,00	100,00	
3 38	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	100,00	500,00	500,00	
3 39 391 39120	MULTAS: DE CIRCULACION	5.600,00			
3 39 391 39190	MULTAS: DE ORDEN PUBLICO				
3 39 391 39191	MULTAS: - DE ORDENANZAS.				
3 39 391	MULTAS.				
3 39 397 39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	1.000,00			
3 39 397 39701	CONCESSIONES CEMENTERIO	10.000,00			
3 39 397	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.				11.000,00
3 39 399 39900	IMPREVISTOS	20.000,00			
3 39 399 39906	MATRICULAS CURSOS	15.000,00			
3 39 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.				35.000,00
	<i>Suman las Previsiones</i>	2.424.410,72	2.424.410,72	2.372.810,72	2.110.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES		
		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos
Cap. Art. Conc. Subcon.				Por Capítulos
3 39	OTROS INGRESOS.			51.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.			314.110,72
4 42 420 42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.187.722,00		
4 42 420 42091	TRANSF. CORRIENTES.- DEL ESTADO.- M. JUSTICIA (JUZGADO)	100,00		
4 42 420 42092	OTROS INGRESOS ESTADO; ZONAS D., ETC...	15.000,00		
4 42 420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	1.202.822,00		
4 42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.202.822,00		
4 45 450 45000	TRANSF. CORRIENTES.- DE CC.AA. - SUBV. PLAN CONCERTADO.	25.464,24		
4 45 450 45001	TRANSF. CORRIENTES. S. SOCIALES (A. DOMICILIO)	176.408,40		
4 45 450 45002	TRANSF. CORRIENTES.- DE CC. AA.- FONDO REGIONAL NO ESPECIF.	100,00		
4 45 450 45003	TRANF.- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.- CENTRO MUJER	53.624,64		
4 45 450 45004	SUBV. MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA	104.160,00		
4 45 450 45005	SUBV. JCCM MANT. CENTRO DE DIA	25.000,00		
4 45 450 45006	SUBV. C.A.I.	100,00		
4 45 450 45007	OTRAS SUBV. JCCM PARA GASTOS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	100,00		
4 45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	384.957,28		
4 46 461 46100	SUBVENCIONES DIPUTACION GASTOS CORRIENTES DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILLOS.	50.000,00		
4 46 461	DE ENTIDADES LOCALES.	50.000,00		
4 52 521 52100	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	50.000,00		
5 52 521	INGR. PATRIM.- INTERESES DE DEPOSITOS.- DE BANCOS Y CAJAS	3.000,00		
5 52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	3.000,00		
	<i>Suman las Previsiones</i>	4.067.790,00	4.065.190,00	4.062.190,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación Cap. Art. Conc. Subcon.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5 59 599 59900	ADJUDICACION CAFETERIA PISCINA Y CENTRO CULTURAL	2.600,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00
5 59 599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.				
5 59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.				
5 59	INGRESOS PATRIMONIALES.				
6 60 600 60000	VENTAS INMUEBLES Y TERRENOS	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
6 60 600	VENTA DE SOLARES.				
6 60	DE TERRENOS.				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.				
7 72 720 72001	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO PARA INVERSIONES	100,00	100,00	100,00	100,00
7 72 720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.				
7 72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.				
7 75 750 75001	SUBV. JCCM PARA INVERSIONES	100,00	100,00	100,00	100,00
7 75 750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
7 75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
7 76 761 76100	SUBV. DIPUTACION PLANES PROVINCIALES	500,00	500,00	500,00	500,00
7 76 761 76101	SUBV. DIPUTACION INVERSIONES	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
7 76 761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.				
7 76	DE ENTIDADES LOCALES.				
7 77 770 77000	CONVENIOS Y APORTACIONES OTRAS ENTIDADES	100,00	100,00	100,00	100,00
7 77 770	De empresas privadas				
7 77	DE EMPRESAS PRIVADAS.				
7 78 780 78000	INGRESOS DE PARTICULARES	100,00	100,00	100,00	100,00
7 78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				
7 78	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				
8 83 830 83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONAL.	100,00	100,00	100,00	1.900,00
	<i>Suman las Previsiones</i>	4.149.790,00	4.149.690,00	4.149.690,00	4.149.690,00

RESUPUESTO DE INGRESOS 2016 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	9	<i>Total</i>
1	825.738,77	495.470,03	149.331,25	337.678,35		1.808.218,40
2	398.068,69	544.680,00	423.947,70	300.479,02		1.667.975,41
3	60.000,00					80.000,00
4	171.000,00	14.510,00	80.603,00	3.000,00		269.113,00
5	120.083,63	1.000,00				125.083,63
6						4.000,00
7				12.100,00		12.100,00
8		300,00			100,00	400,00
9	187.109,56					187.109,56
Total	267.109,56	1.515.991,09	1.055.660,03	665.981,95	645.257,37	4.150.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación CAPÍTULO ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
		ARTÍCULO	CAPÍTULO
10	ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	101,00	
12	PERSONAL FUNCIONARIO.	541.183,25	
13	PERSONAL LABORAL.	789.621,42	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	80.789,90	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	396.522,83	
1	TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.		1.808.218,40
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁENES.	36.462,69	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	213.792,00	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	1.354.229,11	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	63.491,61	
2	TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		1.667.975,41
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	80.000,00	
3	TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.		80.000,00
46	A ENTIDADES LOCALES.	186.113,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	83.000,00	
4	TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		269.113,00
60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	15.100,00	
61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	104.983,63	
63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	5.000,00	
6	TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.		125.083,63
76	A ENTIDADES LOCALES.	100,00	
79	AL EXTERIOR.	12.000,00	
7	TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		12.100,00
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	400,00	
8	TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		400,00
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	187.109,56	
9	TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.		187.109,56
	Suman los Créditos ...	4.150.000,00	4.150.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área	Gasto		Área	Gasto
0	01	DEUDA PÚBLICA.		267.109,56
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.		267.109,56
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		553.395,15
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		444.694,63
1	16	BONÉSSTAR COMUNITARIO .		517.901,31
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		1.515.991,09
2	21	PENSIONES.		6.787,20
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		800.172,83
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		248.700,00
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		1.055.660,03
3	31	SANIDAD.		25.603,00
3	32	EDUCACIÓN.		94.392,00
3	33	CULTURA.		331.464,95
3	34	DEPORTE.		214.522,00
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		665.981,95
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		55.516,25
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		562.139,12
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		27.602,00
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		645.257,37
		Suman los Créditos ...	4.150.000,00	4.150.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	912	RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS RETRIBUCIONES BÁSICAS. RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	101,00	101,00	101,00	101,00	101,00
10000	100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.- FUNCIONARIOS POLICIAL LOCAL RETRIBUCIONES BÁSICAS .- FUNCIONARIOS DE OFICINAS	171.700,00 111.100,00	282.800,00	282.800,00	282.800,00	282.800,00
10	130	RETRIBUCIONES BÁSICAS.- FUNCIONARIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS .- FUNCIONARIOS DE OFICINAS	143.925,00 111.100,00	258.383,25	258.383,25	258.383,25	258.383,25
12000	920	SUELLOS RETRIBUCIONES BÁSICAS.	143.925,00 3.358,25	541.183,25	541.183,25	541.183,25	541.183,25
12000	120	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.- FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL OTRAS PRESTACIONES.-FONDO SOCIAL CONVENIO FUNCIONARIOS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.- FUNCIONARIOS DE OFICINAS COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.358,25 111.100,00	258.383,25	258.383,25	258.383,25	258.383,25
12100	130	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL FUNCIONARIO.	31.310,00 98.980,00	31.310,00 98.980,00	31.310,00 98.980,00	31.310,00 98.980,00	31.310,00 98.980,00
12100	211	RETRIBUCIONES PNAL. LABORAL OBRAS.	20.200,00	20.200,00	20.200,00	20.200,00	20.200,00
12100	920	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DEL CEMENTERIO RETRIBUCIONES BÁSICAS PNAL. LABORAL FIJO (ASISTENTE SOCIAL)	29.290,00 20.200,00	29.290,00 20.200,00	29.290,00 20.200,00	29.290,00 20.200,00	29.290,00 20.200,00
121	121	RETRIB. BÁSICAS PNAL. LABORAL FIJO.- (JARDINERO)	199.980,00	199.980,00	199.980,00	199.980,00	199.980,00
13000	151	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	3.428,95	3.428,95	3.428,95	3.428,95	3.428,95
13000	1621	OTRAS PRESTACIONES.- FONDO SOCIAL	744.693,20	744.693,20	741.264,25	741.264,25	741.264,25
13000	164	CONVENIO PNAL. LABORAL					
13000	231						
13000	340						
13000	211						
Suman los Créditos ...							

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 2

Clasificación Econ.	Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Créditos Iniciales		
					Conceptos	Artículos	Capítulos
13002 330		PERSONAL LABORAL.- CULTURA OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO.	37.564,65	40.993,60			
13002		PERSONAL LABORAL EVENTUAL (GUARDAS RURALES)	34.289,50				
130		PNAL EVENT. AGENTE DESARROLLO LOCAL	101,00	34.390,50			
13100 920		PERSONAL LABORAL EVENTUAL					
13100		PERSONAL LABORAL.- (E.FAM., MONITORES... GASTOS DE PNAL.-PLAN LOCAL EMPLEO	156.550,00 75.750,00				
13101 231		GASTOS DE PNAL.- PNAL. LABORAL.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	120.945,62				
13101	241	OTRO PNAL OBR Y SERVIC.	101.250,00				
13102 1621		PERSONAL LABORAL EVENTUAL	15.675,20				
13102	241	PERSONAL LABORAL EVENTUAL.- MONITORES UNIVERSIDAD POPULAR.	44.086,50				
13103 330		PERSONAL LABORAL EVENTUAL	44.086,50				
13103		PERSONAL LABORAL EVENTUAL.- OBR. INST. DEPORT. BAÑISTAS.					
13104 340		PERSONAL LABORAL EVENTUAL					
13104		LABORAL TEMPORAL. PERSONAL LABORAL.					
131		PRODUCTIVIDAD	19.594,00				
13		PRODUCTIVIDAD	15.150,00				
15000 130		PRODUCTIVIDAD	34.744,00				
15000	920	PRODUCTIVIDAD					
15000		OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y ESPECÍFICAS	- 21.553,40				
150		INCENT. AL RENDIMIENTO.- OTRAS RETRIB. COMPLEMENT. Y ESPECIE	- 24.492,50				
15100 130							
15100	920						
		Suman los Créditos . . .	1.411.695,57	1.365.649,67	1.330.905,67		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15100 151 15	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS Y ESGRATIFICACIONES. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			46.045,90	46.045,90	80.789,90
16000 130	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (POLICIA Y GUARDIAS)	90.900,00				
16000 151	S. SOCIAL ARQUITECTO TECNICO	9.797,00				
16000 1621	SEGURIDAD SOCIAL, CUOTA EMPRESARIAL.(PNAL. EVENT. SERV. M.)	39.390,00				
16000 164	SEGURIDAD SOCIAL (CEMENTERIO)	5.555,00				
16000 231	SEGURIDAD SOCIAL, PARTE EMPRESARIAL (PNAL. B. SOCIAL)	56.142,83				
16000 241	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (PNAL. EVENTUAL)	70.700,00				
16000 330	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (CULTURA)	16.654,90				
16000 340	SEGURIDAD SOCIAL, CUOTA EMPRESARIAL. (JARDINERO-PNAL.INS.DEP)	15.150,00				
16000 920	SEGURIDAD SOCIAL (FUNCIONARIOS DE OFICINAS)	55.550,00				
16000 130	SEGURIDAD SOCIAL.	358.839,73				
16008 130	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL.	15.150,00				
16008 920	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA A FUNCIONARIOS DE OFICINAS	17.634,60				
16008 160	ASISTENCIA MEDICO-FARMACÉUTICA. CUOTAS SOCIALES.	32.784,60				
16200 130	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL (POLICIA)	2.449,25				391.624,33
16200 920	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE OFICINAS	2.449,25				
16200 162	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	4.898,50				4.898,50
	Suman los Créditos . . .	1.808.218,40	1.808.218,40	1.808.218,40	1.411.695,57	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO) (Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300 151	ARRENDAMIENTOS.- MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE.	20.400,00		20.400,00		
20300 203	ARRENDAMIENTOS.- MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE.			20.400,00		
20900 161	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE.					
20900 209	GASTOS DIVERSOS: CANONES.					
20	Cáñones.					
21000 161	ARRENDAMIENTOS Y CÁÑONES.					
21000 1621	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	5.100,00				
21000 210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	10.200,00				
21200 164	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES.			15.300,00		
21200 231	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.					
21200 321	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.060,00				
21200 340	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	76.500,00				
21200 920	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.120,00				
21200 212	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.120,00				
21300 151	REPAR. MANTEN. Y CONSER.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	20.400,00		112.200,00		
21300 21300 161	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.					
21300 231	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE	25.500,00				
	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE	8.160,00				
	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILAJE	1.020,00				
	Suman los Créditos .. .	2.006.861,09		1.972.181,09		1.844.681,09

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO) (Clasificación Económica) Pág. 6

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones			SubConceptos			Créditos Iniciales		
21300 321	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	510,00								
21300 340	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	10.200,00								
21300 920	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	5.100,00								
21300 213	REPAR. MANTEN. CONSERV. - MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	50.490,00						50.490,00		
21400 130	REPAR. MANTEN. Y CONSERV.- MATERIAL DE TRANSPORTE	15.300,00						15.300,00		
21400 214	REPAR. MANTEN. Y CONSERV.- MATERIAL DE TRANSPORTES ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	3.060,00						15.300,00		
21500 130	MOBILIARIO Y ENSERES	5.100,00								
21500 231	REPAR. MANTEN. CONSERV.- MOBILIARIO Y ENSERES	2.040,00								
21500 340	REPAR. MANTEN. CONSERV.- MOBILIARIO Y ENSERES	5.100,00								
21500 920	REPAR. MANTEN. CONSERV.- MOBILIARIO Y ENSERES	15.300,00						15.300,00		
21500 215	REPAR. MANTEN. CONSERV.- MOBILIARIO Y ENSEMOBILIARIO.	5.100,00								
21600 920	EQUIPAMIENTOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.100,00								
21600 216	EQUIPAMIENTOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	5.100,00								
21900 321	REPAR. MANT. Y CONSER.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	102,00								
21900 219	REPAR. MANT. Y CONSER.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	102,00								
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	213.792,00								
	Suman los Créditos . . .	2.058.473,09						2.058.473,09		
								2.058.473,09		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos**(ANTEPROYECTO)****(Clasificación Económica)**

Pág. 7

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			Capítulos
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	
22000 130	MATERIAL DE OFICINA.- ORDINARIO NO INVENTARIAL. MAT. SUMIN. Y OTROS.- MATERIAL DE OFICINA: NO INVENTARIAL MAT. SUMIN. Y OTROS.- MATERIAL DE OFICINA: NO INVENTARIAL MATERIAL, SUMIN. Y OTROS.- MATERIAL DE OFICINA: NO INVENTARIAL MATERIAL DE OFICINA: ORDINARIO NO INVENTARIAL ORDINARIO NO INVENTARIAL. MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIO MATERIAL DE OFICINA: MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL. MATERIAL DE OFICINA.	1.530,00 2.040,00 1.020,00 25.500,00 102,00 30.192,00 1.530,00 15.300,00 4.080,00 5.100,00 5.100,00 158.100,00 17.340,00 33.660,00 18.360,00 20.400,00 27.642,00 275.502,00			
22000 231					
22000 330					
22000 920					
22000 934					
22000 22001					
22001 231					
22001 330					
22001 920					
22001 22002					
22002 920					
22002 220					
22100 151					
22100 231					
22100 321					
22100 330					
22100 340					
22100 920					
22100	Suman los Créditos . . .	2.390.177,09	2.390.177,09	2.114.675,09	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 8

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
				Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	161		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.- SUMINISTROS AGUA. AGUA.	1.020,00				
22101			MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	12.240,00				
22103	130		SUMINISTROS: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		306,00			
22103	164		COMBUSTIBLE B. SOCIAL		5.100,00			
22103	231		MAT. SUMIN. Y OTROS.- SUMINISTROS: COMBUSTIBLES Y CARBURANTE		35.700,00			
22103	321		MAT. SUMIN. Y OTROS.- SUMIN. - COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		6.120,00			
22103	330		SUMINISTROS: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		4.080,00			
22103	340		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.			63.546,00		
22103			MAT. SUMIN. Y OTROS.- VESTUARIO (POLICIA)		10.200,00			
22104	130		MAT. SUMIN. Y OTROS.- VESTUARIO		6.120,00			
22104	151		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.- VESTUARIO.		102,00			
22104	164		MAT. SUMIN. Y OTROS.- SUMINISTROS: VESTUARIO.		1.020,00			
22104	920		MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS.		204,00			
22104			MATER. SUMINIS. Y OTROS.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS.		535,50			
22106	130		MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS.		102,00			
22106	340		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANI ADQUISICION DE PLANTAS Y ARBOLES.			841,50		
22106	920		OTROS SUMINISTROS			7.140,00		
22106			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			1.020,00		
22109	151		MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			1.530,00		
			Suman los Créditos . . .		2.482.716,59		2.480.166,59	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos**(ANTEPROYECTO) (Clasificación Económica)****Pág. 9**

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110 321	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	15.300,00				
22110 330	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.020,00				
22110 340	MATER. SUMINIS. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	10.200,00				
22110 920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.040,00				
22110 221	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. SUMINISTROS.	31.110,00		396.601,50		
22200 231	MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMUNICACIONES: TELEFONICAS. COMUNICACIONES: TELEFONICAS.	10.200,00				
22200 340	MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMUNICACIONES: TELEFONICAS.	510,00				
22200 920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMUNICACIONES: TELEFONICAS.	30.600,00				
22200 22201	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. MAT. SUMIN. Y OTROS.- COMUNICACIONES: POSTALES.	41.310,00				
22201 222	POSTALES. COMUNICACIONES.	5.100,00		5.100,00	46.410,00	
22300 920	MATER. SUMIN. Y OTROS.- TRANSPORTES	204,00				
22300 223	MATER. SUMIN. Y OTROS.- TRANSPORTES TRANSPORTES.	30.600,00		30.600,00	204,00	
22400 920	PRIMAS DE SEGUROS.	2.999,41				
22400 224	PRIMAS DE SEGUROS.	2.999,41				
22500 920	MAT. SUMIN. Y OTROS.- TRIBUTOS	4.080,00				
22500 225	TRIBUTOS ESTATALES.					
22601 912	ATENCIIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				2.999,41	
	Suman los Créditos . . .	2.595.570,00		2.591.490,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO) (Clasificación Económica) Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES			Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.				Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22601			ATENCIones PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV					4.080,00		
22602	920		GASTOS DIVERSOS: - OTROS.- FUNC. SERVICIOS.			25.500,00				
22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.					25.500,00		
22604	920		GASTOS DIVERSOS: JURIDICOS			15.300,00				
22604			JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.					15.300,00		
22605	330		OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS			76.500,00				
22605			OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS JUVENTUD					76.500,00		
22606	330		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.			20.400,00				
22606			GASTOS DIVERSOS.- CIRCULACION.- MUNICION					20.400,00		
22608	130		PROTECCION CIVIL			3.060,00				
22608	135		GASTOS DIVERSOS: MATERIAL TRAFICO Y ALUMBRADO.			30.600,00				
22608	151		GASTOS DIVERSOS: PROGRAMAS SOCIALES.					41.820,00		
22608	231		GASTOS DIVERSOS.- UNIVERSIDAD POPULAR			12.240,00				
22608	330		GASTOS DIVERSOS.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS.			25.500,00				
22608	340		FEDERACION DE MUNICIPIOS			1.020,00				
22608	912		GASTOS DIVERSOS					116.280,00		
22608			FESTEJOS			76.500,00				
22609	330		GASTOS DIVERSOS.- JARDINERIA MEDIO AMBIENTE			25.500,00				
22609	340		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS					102.000,00		
22609			ACTIVIDADES CULTURALES-DIPUTACION			10,20				
22610	330		ACTIVIDADES CULTURALES-DIPUTACION						10,20	
22610			GASTOS DIVERSOS.							
226			MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA, EST. DIURNAS,			382.500,00				
22700	231		AYUDA DOMICILIO							
22700			LIMPIEZA Y ASEO.			382.500,00				
			Suman los Créditos . . .			3.334.060,20			2.951.560,20	

BRESPIESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulo, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación	Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
					Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22705	920			PROCESOS ELECTORALES	102,00	102,00			
22705				PROCESOS ELECTORALES.	51.000,00	51.000,00			
22706	151			TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- ESTUDIOS Y TRAB. TECN.	25.500,00	25.500,00			
22706				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.040,00	2.040,00			
22708	934			SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD.	2.040,00	2.040,00			
22708				SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS.- TRAB. DE PODA Y SIMILARES	461.142,00	461.142,00			
22709	151			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	4.080,00	4.080,00			
22709				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	6.852,36	6.852,36			
227				INDEM. POR RAZON DEL SERVICIO.- DIETAS: DEL PERSONA (POLIC.)	10.932,36	10.932,36			
22				INDEM. POR RAZON DEL SERVICIO.- DIETAS: DEL PERSONAL.	10.932,36	10.932,36			
23010	130			DIETAS.	1.020,00	1.020,00			
23010				INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO.- LOCOMOCION	204,00	204,00			
23010	920			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.- LOCOMOCION	1.530,00	1.530,00			
23010				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.- LOCOMOCION	1.020,00	1.020,00			
23010				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO.- LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERN	3.774,00	3.774,00			
230				LOCOMOCIÓN.	7.985,25	7.985,25			
23100	130			INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS	40.800,00	40.800,00			
23100				INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS ASISTENCIAS Y DELEGACIONES	3.435.393,81	3.435.393,81	3.427.408,56	3.412.702,20	
				Suman los Créditos ...					

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO) (Clasificación Económica) Pág. 14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos**(ANTEPROYECTO)****(Clasificación Económica)**

Pág. 15

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		Créditos Iniciales		
Econ.	Prog.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				269.113,00
						3.825.306,81
		Suman los Créditos . . .				3.825.306,81

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO) (Clasificación Económica) Pág. 16

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60900 151	INV. INMUEBLES USO GENERAL	15.000,00				
60900 161	INFRAEST REDES ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN	100,00				
60900 609	INV. NUEVA INFRAESTRUCTURA BIENES USO GENERAL					
60	OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL					
61900 150	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL					
61900 161	INV. REPOSICION VIAS PUBLICAS					
61900 164	CONVENIOS JUNTA OTROS ORGANISMOS					
61900 164	INVERSIONES.- CONSTRUCCION DE NICHOS					
61901 161	INVERSIONES EN TERRENOS. OTRAS PLAN OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION					
61901 164	OTRAS INVERSIONES CEMENTERIO					
61901 241	INV. FOMENTO EMPLEO. SUBV. JUNTA					
61901 151	INVERSIONES REALES. OTRAS INVERSIONES OTRAS INFRAESTRUCTURAS, VIAS, Y CAMINOS					
61902 619	INVERSIONES REALES.- OTRAS. OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL					
61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL					
63300 920	MAQUINARIA, MEJORAS TECNOLOGICAS, ETC.					
63300 633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE					
63400 130	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILAJE.					
63400 634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.					
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.					
	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.					
	Suman los Créditos . . .	3.950.390,44		3.950.390,44	3.945.390,44	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 NOR CAPÍTULOS ARTÍCULOS CONCEPTOS

(ANTEPROGETTO)

(Clasificación Económica)

17

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

18
Pág.
(Clasificación Económica)
(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos. Artículos. Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(Clasificación Económica)

(ANTEPROYECTO) (Clasificación Económica) Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES			Créditos Iniciales		
Econ.	Prog.	Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos	
91100	011		AMORT. PRESTAMOS MEDIO-LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO	187.109,56	187.109,56			
91100	911		AMORT. PRESTAMOS MEDIO-LARGO PLAZO ENTES AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		187.109,56			
91		9	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS. PASIVOS FINANCIEROS.		187.109,56			
Suman los Créditos ...			4.150.000,00	4.150.000,00	4.150.000,00	4.150.000,00	4.150.000,00	